

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XCII

Viernes 30 de diciembre de 1977

Núm. 156

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de enero de 1978.

Aguilar de Campoo. — Diario excepto días 1 al 8.

Alar del Rey. — Diario excepto días 1 al 8.

Ampudia.—Diario excepto días 1 al 8. Amusco.—Diario excepto días 1 al 10. Villalobón. — Días 9 y 10.

Astudillo. — Diario excepto días 1 al 12 y 16 y 17.

Melgar de Yuso. — Días 9 al 12.

Baltanás.—Diario excepto días 9 al 10. Villaviudas. — Días 9 al 13.

Becerril de Campos. — Diario excepto días 1 al 8.

Carrión de los Condes. - Diario excepto días 1 al 8.

Castrillo de Villavega. — Diario excepto días 1 al 8 y 16 al 18.

Buenavista de Valdavia. — Días 16 al 18.

Castromocho. — Diario excepto días 1 al 8.

Cevico de la Torre. — Diario excepto días 1 al 8.

Cisneros.—Diario excepto días 1 al 8. Frechilla.—Diario excepto días 1 al 9. Villarramiel. — Día 9.

Frómista. — Diario excepto días 1 al 8 y 16 al 20.

Villovieco. — Días 16 al 20.

Herrera de Pisuerga. — Diario excepto 1 al 8. Osorno la Mayor. — Diario excepto 1 al 8 y 16 y 17.

Lantadilla. — Días 16 y 17.

Palencia. — Diario excepto 1 al 8.

Paredes de Nava. — Diario excepto días 1 al 8.

Quintana del Puente.—Días 16 y 17. Saldaña. — Diario.

Torquemada. — Diario excepto días 1 al 8.

Venta de Baños. — Diario excepto días 1 al 8 y 16 al 20.

Villada.—Diario excepto días 1 al 8. Villoldo.—Diario excepto días 1 al 8.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve excepto sábados y festivos.

Palencia 26 de diciembre de 1977. — El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

4102

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

Zona de San Cristóbal de Boedo (Palencia)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo núm. 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que le han sido concedidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha ha resuelto rectificar el Perímetro de la Zona de San Cristóbal de Boedo (Palencia), determinado en el Decreto de 23 de abril de 1977, al sólo efecto de comprender dentro del mismo las parcelas de la Perifería que a continuación se relacionan:

Parcelas de la Periferia que se incluyen en Concentración

OLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO
	z in phat str	16-00	Parte Rosales, Teresa de la
	79	49-60	Herrero Franco, Salomón
	80	33-00	Municipio de San Cristobal de Boedo
	81	25-20	Ortega León, Albina.
	83	42-00	Franco de la Parte, M.ª Sagrario
	84-b	1-20	Herrero Herrero, José María
	87	10-40	Municipio de San Cristóbal de Boedo
	91	32-00	Parte Ortega, Amalio de la
	92	* 31-00	Fuente Gutiérrez, Hmnos.
	93	31-40	Parte Rosales, Beatriz de la
	94	33-60	Llana Vítores, Evencio
	96	30-80	García Santos, M.ª Patrocinio
	300	15-20	García Santos, M.ª Patrocinio
2	3-a	22-00	García Santos, M.ª Patrocinio
	5	19-60	Pérez Martín, Severino
	69	41-60	Franco Garrido, Teófilo
	70	43-20	Franco de la Parte, M.ª Piedad
3	. 1	43-60	García Santos, M.ª Patrocinio
	2	38-80	Ruiz García, Andrés
	4	20-20	García Santos, M.ª Patrocinio
4	1	54-00	García Estébanez, Leovigildo
	3	1-84-40	Pérez Oliva, Severino
	6	24-00	León Miguel, Angela-Luisa

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO
	7	54-40	García Ruesga, Demetrio
	8	42-80	León Miguel, José-Antonio
	9	41-40	Franco de la Parte, M.ª Piedad
5	13	22-00	García Ruesga, Demetrio
	14	44-20	García de los Ríos, Hmnos.
	15	65-20	León Miguel, Hmnos.
	16	48-80	Llana Vítores, Máximo
	17	22-00	Fuente Gutiérrez, Hmnos.
	30	34-40	Herrero Franco, Carlos
	36	32-40	Martín García, Domiciana
	41	70-80	Pérez Oliva, Severino
	213	38-00	Pérez Santos, Ezequiel
8	1	52-80	Parte Rosales, Sixto de la
	25	15-40	Parte Gonzalo, Nazaria de la
	35	21-00	León Herrero, Virgilio
9	9	32-40	Pérez Martín, Severino
	11	7-40	Parte Rosales, Sixto de la
	17	36-80	Ortega Rey, Claudia
	25	18-00	Municipio de San Cristóbal de Boedo
10	46-a	1-53-20	Municipio de San Cristobal de Boedo
11	29	16-40	Fuente Gutiérrez, Anselmo
	30-a	28-80	García Ruesga, Demetrio
	(1) 31	16-00	Rosales Franco, Primitiva
STATE OF THE PARTY OF	35	28-40	Fuente Gutiérrez, Eufrosina
	36	37-60	Aguilar Martín, Juliana
	212	28-40	Parte Rosales, Sixto de la

(1) La parcela número 31 del polígono 11 es totalmente equivalente a la finca de reemplazo número 97 de la hoja 4 de la Zona de Santa Cruz de Boedo (Palencia).

Palencia 23 de diciembre de 1977 —El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

4099

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea, cuyas características especiales son las siguientes:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTA-BLECER LÁ INSTALACION. Origen en la línea que desde Baños de Cerrato deriva a Butano, S. A., y otros y final en el centro de transformación de Soto de Cerrato y en el de la subestación de la misma localidad. Recorrido por el término citado.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA CION. Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Línea aérea a 13.800 voltios, de 2.840 metros de longitud; capacidad de transporte 4.845 KVA.

- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 1.652.487 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 20 de diciembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

4041

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. - 1.181

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Av. General Goded, número 31, de Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. y 12.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es en Lagunilla de la Vega y su finalidad la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de diciembre de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

AMBERNAT

4033

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. - 1.180

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Benigno Martín Delgado y Tomás Sahagún Macías, con domicilio en Palencia, calle Don Sancho, número 11 y Cardenal Cisneros, número 9, respectivamente, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Benigno Martín Delgado y Tomás Sahagún Macías, la instalación de una línea y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,8 KV. de 473 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tiene su origen en el centro de transformación de la finca de los peticionarios en el pago "Mata Liebres" en Grijota; recorrido y final en la misma finca. Su finalidad es la ampliación del suministro en la finca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de diciembre de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

经有价值 数据证据证明证明 化铁铁 医线 数位置的 数据证

AND A STATE OF THE PARTY OF THE

4034

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. - 1.161

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6-1.º, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre

de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales caracteristicas son las siguientes: Línea aérea trifásica de 4.497 metros, a la tensión de 13.200 voltios; potencia a transportar 300 KVA. Tiene su origen en la E. T. D. de Guardo; final en el término de Mantinos, para mejora del suministro a Mantinos, Villalba de Guardo y Fresno del Río.

DECLARAR en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 22 de diciembre de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

4075

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.160

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en la C/. Legión VII, número 6-1.º de León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2 KV., de 1.208, metros, de longitud, con origen en el anejo de Muñeca y final en el de Intorcisa, ambos del término municipal de Guardo. La línea cruzará sobre la carretera C-626 en su Km. 23,420 y el ferrocarril Bilbao-León en el Km. 101,477. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. Su finalidad es la mejora en el suministro al pueblo de Intorcisa.

DECLARAR en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 22 de diciembre de 1977. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

4076

Administración de Justicia

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Pedro Miguel Miguel, mayor de edad, soltero obrero, natural de Olivares de Duero, hijo de Santos y Felipa, sin domicilio conocido en esta capital, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de tres días a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1.099/1977, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hublere lugar en derecho.

Palencia veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SE-LECTIVAS RESTRINGIDAS PARA UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO, VACANTE EN PLANTILLA, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1.409/77, DE 2 DE JUNIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre de 1977, acordó, en ejecución del citado Real Decreto, proveer las plazas vacantes de Plantilla, ocupadas por personal interino, contratado o eventual y la convocatoria de las pruebas restringidas para su provisión en propiedad y las bases porque han de regirse.

En ejecución de este acuerdo y de las normas supletorias del Decreto 688/75, de 21 de marzo y de la O. M. del Interior, de 8 de noviembre de 1977, se publican las siguientes

BASES:

I. OBETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de provisión, como funcionario de carrera, una plaza del Grupo III, Administración Especial, Subgrupo Técnicos. Cargo Aparejador o Arquitecto Técnico, dotada con el coeficiente 3,6, número 20 del anexo del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, con los niveles de la O. M. de 11º de enero de 1977 y dos pagas extraordinarias, trienios y demás complementos establecidos y concedidos voluntariamente por la Corporación, con autorización del Ministerio del Interior.

La edad límite para el servicio activo de esta plaza se fija en 70 años, con afiliación obligatoria del nombrado, si no lo estuviera, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con reconocimiento de los servicios efectivos prestados con anterioridad sin carácter de propiedad en la misma plaza.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Consistorio y en el Boletin Oficial de la provincia y un extracto de la misma, fijando el plazo de solicitudes, en el "Boletín Oficial del Estado". Los restantes anuncios o llamamientos del Tribunal, dada la índole de las pruebas restringidas, se harán por el "Boletín de la provincia o por citación personal.

II. CONDICIONES DE LOS ASPI-RANTES. — Para tomar parte en las pruebas y ostentar el cargo en propiedad, se precisa:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años, sin que

rija el límite máximo previsto, en base a lo dispuesto en el artículo 2.º-1 del R. Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuídas a dicho Subgrupo de Técnicos de grado medio de Administración Especial, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico, homologable en la Plantilla, expedido con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentar instancias.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni separado, en virtud de expediente del servicio de la Administración Pública.
- i) Se señala para el que resulte nombrado, la incompatibilidad del cargo con otro remunerado de la Administración Central, Local o Institucional y como específica a tenor del artículo 37 del Reglamento de Funcionarios y del artículo 83 dela Ley de Funcionarios Civiles del Estado el ejercicio de actividades profesionales dentro del término municipal, en asuntos en que intervenga por razón de su cargo, salvo en los trabajos que le encomiende la Corporación, en las mismas limitaciones expresas exigidas para la plaza de Arquitecto Superior de esta misma Corporación.

III. INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes, deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a prometer acatamiento a las Leyes del Reino, según la fórmula establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse las instancias, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará, para

justificar la condición c) de la base 2.3, certificación acreditativa de reunir en la fecha de ingreso dichos requisitos y sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- 1. Del acuerdo de la Corporación, efectuando el nombramiento como interino o contratado.
- 2. De aparecer incluído en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- 3. De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del mes de mayo de 1977.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y en el Boletin Oficial de la provincia como se previene en la Base 1.4, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública por el mismo medio.

Por la misma resolución se dará a conocer, a efectos de recusación de sus miembros —si procediere— la composición del:

V. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS.

Estará constituído, a tenor del artículo 245 del Reglamento, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un reperesentante del Profesorado Oficial, en materias afines a la función o representante de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Sr. Arquitecto Municipal, Jefe Técnico Superior del Servicio en la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

El Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El que lo es de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que, a su vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Podrán designarse los correspondientes suplentes de estos Vocales titulares que actuarán simultáneamente con los sustituídos e integrarán el Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

VI. LUGAR Y FECHA DE CELE-BRACION DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios, que comprende la totalidad de las pruebas, se celebrarán en el lugar, día y horas que previamente se fijen por el Tribunal calificador, que lo anunciará oportunamente y, al menos, con quince días de antelación, a través del Boletin Oficial de la provincia y por citación a los aspirantes, teniendo en cuenta que las pruebas darán comienzo, como mínimo, tres meses después de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

VII. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los tres de carácter obligatorio siguientes:

Primer ejercicio: Realizar, durante un tiempo de tres horas, uno de los ejercicios siguientes, según sorteo:

- 1.—Medir y presupuestar una obra, propuesta por el Tribunal.
- 2.—Calcular cimientos, paredes, forjados y vigas de una obra propuesta por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Realizar, durante una hora, uno de los ejercicios siguientes, según sorteo:

- 1.—INFOFRMES: Ante un edificio propuesto por el Tribunal, en una zona concreta de la ciudad, emitir informe razonado del cumplimiento o incumplimiento de las OO. MM.
- 2.—Aspectos a considerar en un edificio para emitir un informe de ruinas.
- 3.—Informe técnico en un expediente de solicitud de licencia de obras.
- 4.—Aspectos a considerar en un solar o edificio para emitir informe de inclusión del mismo en el Registro municipal de Solares de edificación forzosa.

Tercer ejercicio: A desarrollar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un tema elegido entre dos sacados a la suerte, de los numerados en el anexo final de estas bases.

Los llamamientos del Tribunal, siguiendo el orden de actuación que se fije, serán únicos y, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, perderán sus derechos los opositores que no comparezcan al ser llamados.

VIII. CALIFICACION Y PROPUES-TA DEL TRIBUNAL.

La calificación de cada ejercicio será hecha por el Tribunal con puntuación de cero a diez puntos, entendiéndose requisito imprescindible para que el Tribunal proponga la aprobación del aspirante a la plaza, que la media conjunta de todos los ejercicios y de todos los miembros actuantes del Tribunal alcancen cinco puntos por lo menos, pudiendo dejar desierta, si a su juicio, no se alcanza este mínimo la plaza objeto de convocatoria.

Para la adopción de decisiones por el Tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus componentes, y al final de las pruebas elevarán propuesta a la Comisión Municipal Permanente para nombramiento a favor de los opositores, que superando las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes, al final de cada ejercicio, se harán públicas por el Tribunal, mediante anuncios fijados en el lugar de celebración.

IX. PRESENTACION DE DOCU-MENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los opositores propuestos para su nombramiento, serán requeridos para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, aporten la documentación exigida, de acuerdo con la Base segunda de esta convocatoria, y que son:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.
- 2) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 3) Título de Aparejador o de Arquitecto Técnico, o copia autenticada del mismo, o justificante de pago de los derechos para su expedición, con fecha anterior a la expiración del plazo de solicitudes fijado en la convocatoria.
- 4) Certificado de haber observado buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia.
- 5) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 6) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado de treinta días, y, salvo causas de fuerza mayor, apreciadas a juicio del Presidente de la Corporación, no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, los propuestos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de TREINTA DIAS, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento, salvo eventual concesión de prórroga debidamente justificada, entendiéndose que si no toma pose-

sión del cargo en este plazo o su prórroga, renuncia al empleo.

X. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, rigiendo en lo no previsto, en las Bases, las normas del Reglamento y Decreto 1.411/1968, de 27 de junio.

Palencia 28 de diciembre de 1977. — El Secretario General (ilegible).

ANEXO:

Programa de temas para el tercer ejercicio

TEMA 1.º Planeamiento urbanístico del territorio. — Clases de Planes de Ordenación. —Formación y aprobación de los planes. — Efectos de aprobación de los Planes.

TEMA 2.º Régimen urbanístico del suelo. — Calificación del suelo. — Patrimonio municipal del suelo. — Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 3.º Ejecución de los Planes de Ordenación. — Disposiciones generales. — Los sistemas de actuación: Compensación. Cooperación. Expropiación.

TEMA 4.º Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo. — Fomento de la edificación. — Intervención en la edificación y uso del suelo. — Licencias. — Ordenes de ejecución o supresión de obras u otros usos. — Inspección urbanística.

TEMA 5.º El Ayuntamiento. —Composición. — Designación de Concejales. —El Pleno y la Comisión Permanente. —Régimen de Sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales. — La Secretaría, Intervención y Depositaría de Fondos.

TEMA 6.º Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación vigente. — Requisitos. —Consideración de la selección de contratistas. — Régimen jurídico.

TEMA 7.º Los bienes de las Entidades Locales. — Clases. — El dominio público local. — El Patrimonio de las Entidades Locales.

TEMA 8.º La función pública local y su organización. — Los Cuerpos Nacionales de Administración local.—Los Grupos de Funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales. — Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Régimen disciplinario y de responsabilidades de los funcionarios locales.

TEMA 9.º Preparación y puesta en

obra del hormigón, según la Instrucción Española EH-73. — Tipos de cemento.

TEMA 10. Ejecución de estructuras metálicas según Norma MV-104-1966.— Replanteo de cimientos.

TEMA 11. Andamios. — Apeos. — Apertura de huecos en paredes ya construidas. — Impermeabilización de cubiertas (Norma MV-301-1970).

TEMA 12. Resumen de Reglamento de Instalaciones Sanitarias. — Aspectos de la protección contra el fuego según norma NTE-IPF-1974.

TEMA 13. Seguridad en el Trabajo de la Construcción. — Reglamento.

Palencia 28 de diciembre de 1977. — El Secretario General (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

4124

AMPUDIA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación y previo permiso del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de Palencia, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos, 1.038 hectáreas, en el monte Torozos número 232 a), zona no consorciada, de los propios de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 130.000 e índice 260.000 pesetas al alza y anuales.

DURACION DEL CONTRATO.—Cinco, anualidades, comenzando el primero de enero de 1978 y terminará el 31 de diciembre de 1982.

FFORMA DE PAGO.—Anticipado, al proveerse de la correspondiente licencia para el aprovechamiento.

CUPO MAXIMO AUTORIZADO. — 2.250 lanares.

GARANTIA PROVISIONAL. — Dos por ciento, dos mil setecientas pesetas, del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA.—El cinco por ciento del importe del remate.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta entidad durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime conveniente.

Las plicas con arreglo al modelo inser-

to al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, diez a trece y su apertura se realizará el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento a las TRECE horas.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, tambien hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle, n.º, con D. N de I. n.º, expedido el, en nombre propio (onombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm, de fecha, y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de, (en letra). (Lugar fecha y firma).

Ampudia 17 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

4066

AMPUDIA

Anuncio de supasta

Siguiendo las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Palencia, se hace saber: Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de ochenta hectáreas de pastizal artificial en el Monte Torozos número 232 a) de este término municipal.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 43.200 e índice 86.400 pesetas al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1978.

FORMA DE PAGO. — A la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — 850 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 5 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee y lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle, número, con D. N. I. número, expedido en en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Ampudia 17 de diciembre de 1977.— El Alcalde, Jesús Peña.

4067

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, se anuncia convocatoria
de concurso restringido, para proveer
en propiedad, mediante concurso restringido al amparo del Real Decreto 1409/77
una plaza de operario de cometido multiple (conductor camión, así como trabajos manuales en servicio de limpieza,
jardines etc) encuadrado en el subgrupo
de servicios especiales, con arreglo a las
siguientes.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. -Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionarios de carrera de una plaza de operario de cometido múltiple, conductor del camión de recogida de basuras, así como trabajos manuales en limpieza de calles, jardines y otros, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales ocupada por personal que lo viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad y que está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Segunda. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios en base a lo establecido en artículo 2.º-1 del Real Decreto.

- c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación con carácter de contratado antes del primero de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Haber ingresado en Depositaría Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, bien en persona o por giro postal.

Tercera. PRESENTACION DE INSTANCIAS.— Se presentarán con arreglo a las condiciones exigidas en la Base 2.ª en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. También podrán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberá acompañarse a la instancia certificación acreditativa de haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento en la forma prevista en la Base 2.ª C), y ello por cualquiera de las formas siguientes:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.
- c) De afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del anterior apartado.

Cuarta. ADMISION DE LOS ASPI-RANTES. — Expirado el plazo de admisión de instancias el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma por plazo de quince días.

Quinta. TRIBUNAL CALIFICA-DOR. — El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes para cada uno de los titulares del Tribunal.

A COMMITTER OF A DATE OF A STATE OF A STATE

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el Boletin Ofi-CIAL de la Provincia.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.— Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletin Oficial de la Provincia, anunciándose dicha fecha en el mismo Boletin con expresión del día hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de estas pruebas en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.— Los ejercicios a desarrollar con carácter obligatorio serán tres.

Primer ejercicio.— Consistirá en la realización de alguna operación de las cuatro reglas aritméticas, a desarrollar en media hora.

Segundo ejercicio. — Este ejercicio consistirá en una escritura al dictado, a desarrollar en un tiempo de diez minutos.

Tercer ejercicio. — Contestación oral a las preguntas del Tribunal, sobre conocimientos relativos al Código de la Circulación, así como sobre el servicio de limpieza.

Octava. CALIFICACION. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios y serán eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de 5 puntas en cada uno de ellos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. — Terminada la calificación
de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden
de puntuación y elevará el expediente
al Presidente de la Corporación para que
este formule propuesta de nombramiento. Los aspirantes aprobados deberán
presentar en la Secretaría de la Corporación, en un plazo de treinta días los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- 4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 5. Certificado acreditativo de no padecer defecto o enfermedad que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Los aspirantes aprobados que no presentaren la referida documentación o no reunieren los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones referentes a este concurso.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles. Aquellos que no tomaren posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán cesantes.

Décima. INCIDENCIAS. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Carrión de los Condes 28 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Daniel Fernández Ibáñez.

4117

POMAR DE VALDIVIA

ANUNCIO DE CONCURSO

para adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los Valores

en recibo y Certificaciones de débito.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a concurso el Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, con sujeción a las sines

guientes condiciones:

OBJETO DE CONTRATO. —Adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego de condiciones oportunamente aprobados, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, para presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — Cinco por ciento a la baja como premio de cobranza, correspondiente al período voluntario y certificaciones de débito. Asi-

mismo participará en el 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio.

DURACION. — Año natural, prorrogable por anualidades. En el próximo ejercicio de 1978 se hará cargo del servicio en la fecha de suscripción del contrato.

GARANTIA. - Provisional, 8.127 pesetas; definitiva, 16.254 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIO-NES. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR AYUNTAMIENTO DE POMAR VALDIVIA, CON OBJETO DE ADJU-DICAR EL SERVICIO DE RECAUDA-CION MUNICIPAL". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y 29 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta villa, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., y con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, concurso tramitado por el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia), se compromete a prestar dichos servicios, con sujeción a mencionadas condiciones, por el ... % de premio de cobranza en voluntaria y demás derechos indicados en el oportuno pliego (indíquese méritos que se aducen, en caso de que así corresponda, o mejoras a que se refiere la condición séptima). Fecha y firma.

Pomar de Valdivia 15 de diciembre de 1977. — El Alcalde, José Antonio

Rodríguez García.

3900

VILLADA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal sobre el servicio de asistencia Benéfico-Sanitaria de este término municipal y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y Decreto 1385/75, de 30 de mayo en la redacción dada a los mismos, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles al objeto de oir reclamaciones.

Villada 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4107

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de Valores por recibos y certificaciones de débitos en sus períodos voluntario y ejecutivo de este Municipio, quedan expuestos en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con objeto de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Villada 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

ON SHIP SECOND COME NEEDS SHIPS AT THE

STANDER OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

4106

VILLALACO

Anuncio de subasta

Con arreglo a lo dispuesto en el vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

- 1. OBJETO DE CONTRATO. Lo es la adjudicación en arrendamiento rústico, para cultivos agricolas de las fincas propiedad de este Ayuntamiento que se reseñan en el pliego de condiciones con una superficie total de ONCE HECTAREAS con veinticuatro centiareas.
- 2. TIPO DE LICITACION. VEIN-TIDOS MIL PESETAS al año.

- 3. PLAZO. CINCO AÑOS.
- 4. PAGOS. La primera anualidad por adelantado en la fecha de la firma del correspondiente contrato y las sucesivas en la misma fecha de cada uno de los años de duración del contrato.
- 5. PLIEGO DE CONDICIONES. -Estará de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de oficina.
- 6. GARANTIAS. Dos por ciento del tipo de licitación, como garantía provisional, garantía definitiva 6 por ciento del precio de adjudicación.
- 7. PRESENETACION DE PLICAS. — En aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según se expecifica en el Pliego de Condiciones las proposiciones se presentarán durante los DIEZ DIAS hábiles, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas municipales durante las horas de oficina, ajustadas al modelo que se indica.
- 8. APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los diez días concedidos para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.
 - 9. MODELO DE PROPOSICION.
- D., mayor de edad, con domicilio, Provincia de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, de, de 19, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arrendamiento de las fincas de este Municipio, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de, (en letra y número).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el Pliego de Condiciones de la subasta, acompaño declaración en la que bajo mí responsabilidad afirmo no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento.

Asimismo acompaño documento que acredita haber constituido la fianza Provisional exigida al efecto.

En a ... de de 19...—Firma del proponente.

Villalaco 26 de noviembre de 1977.-El Alcalde, Santiago Cabeza.

3813

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA